

Comité de Transparencia

En sesión de veinte de agosto de dos mil veintiséis, el Comité de Transparencia aprobó el siguiente criterio relevante:

Criterio 3/2026. Materia administrativa

MOTIVO DE BAJA O SEPARACIÓN DEL CARGO DE UNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA. ES INFORMACIÓN PÚBLICA CUANDO OBEDECE A RAZONES INSTITUCIONALES, ORGANIZACIONALES O PRESUPUESTARIAS.

La causa de separación o baja de una persona servidora pública no reviste el carácter de información confidencial previsto en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando obedece a circunstancias institucionales, consideraciones de carácter organizacional, administrativo o presupuestario, o a las necesidades del servicio público, en virtud de que dichas determinaciones no derivan de una valoración sobre el desempeño o actuar de las personas servidoras públicas.

CT-VT/A-15-2026, resuelto el 9 de abril de 2026.
CT-VT/A-36-2026, resuelto el 4 de junio de 2026.
CT-CUM/A-19-2026-II, resuelto el 4 de junio de 2026.
CT-CUM/A-17-2026-II, resuelto el 4 de junio de 2026.